

ACUERDO N° 016/2009

En sesión de 5 de noviembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica PROFASOC, a efecto de continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 27 y 28 de agosto de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica PROFASOC

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La publicidad y la información que el centro destina al público en general es clara y expresa fielmente la realidad de la institución. Asimismo, la información dirigida a los estudiantes y postulantes es completa y precisa, respecto de los servicios ofrecidos y también sobre los aspectos académicos, reglamentarios y contractuales.
- b) El centro cuenta con convenios de práctica en campos clínicos del sistema público de salud, lo que le permite cumplir con las actividades pedagógicas propias de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería. Además, cautela que la inserción en los centros de práctica sea en funciones en que puedan ejercer efectivamente su especialidad técnica.
- c) El centro dispone de un cuerpo docente idóneo en términos de su nivel de estudios y experiencia pedagógica. Un porcentaje alto de los docentes posee experiencia en las áreas en donde se desempeñarán los futuros técnicos.
- d) Los programas de estudio muestran coherencia entre los objetivos y metodologías de enseñanza implementadas; asimismo, la institución pone a disposición de sus estudiantes los recursos didácticos suficientes para la cantidad de alumnos que posee.

El plan de estudio incluye, en forma equilibrada, contenidos teóricos que fundamentan las actividades prácticas, actividades prácticas adecuadamente supervisadas, y actividades de integración, destinadas a reunir conocimientos y habilidades, y orientadas a vincular a los estudiantes con su futuro ámbito laboral.

- e) El centro desarrolla procesos de vinculación con la comunidad, principalmente, a través de su participación activa en actividades de la administración comunal.
- f) En la única carrera que, actualmente, se encuentra en régimen (Técnico de Nivel Superior en Enfermería), existe un adecuado ambiente formativo, tanto para el logro de los aprendizajes como para el acercamiento de los alumnos a la realidad laboral, existiendo mecanismos apropiados para ello.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) Si bien el centro cuenta con una declaración de misión, sus propósitos institucionales no se encuentran suficientemente alineados con ella, lo que ha incidido en la incapacidad del centro para desarrollar un proceso de planificación estratégica que permita dotar de claridad el sentido de su proyecto y el avance de su implementación.
- b) Si bien el actual tamaño del centro le ha permitido desarrollar sus procesos académicos en forma relativamente ordenada para impulsar el desarrollo y crecimiento de la institución se requiere mayor dedicación del cuerpo directivo. En efecto, la actual dedicación horaria no es suficiente para impulsar este proceso e, igualmente, se observa una excesiva centralización de decisiones de tipo operativo, de manera que se requiere de la aprobación de las organizadoras para un conjunto de actividades de administración, lo que resta agilidad a la institución para responder a situaciones emergentes.

Tampoco se observa una metodología de trabajo común al interior del centro; no existe un proceso ordenado de toma de decisiones así como tampoco de planificación, ejecución y control de las actividades que desarrolla.

- c) No se observa una especial preocupación del centro por implementar algún mecanismo que le permita asegurar la capacitación y actualización de su equipo de gestión. La reciente incorporación de la directora académica y la contratación de una persona encargada de biblioteca, si bien son elementos importantes en el fortalecimiento del centro, requieren de una especial preocupación en cuanto a facilitarles el acceso a capacitación adecuada para el desarrollo de sus funciones.
- d) No existen estudios respecto del perfil de ingreso de los estudiantes del centro. Dado que la institución no desarrolla procesos de selección, ello resulta especialmente necesario para la adopción de políticas y medidas de apoyo a los estudiantes concordantes con sus características y requerimientos. Si bien el centro realiza algunos esfuerzos de nivelación y

reforzamiento académico para los estudiantes con condiciones académicas deficientes, no forman parte de un proceso estructurado y permanente, ni se retroalimentan con un diagnóstico de las debilidades académicas de ingreso.

- e) El centro no desarrolla estudios respecto de sus resultados y de los procesos formativos que ocurren en su interior. No se efectúa un análisis de las tasas de aprobación, retención y titulación y no se observa que los directivos sean conscientes de la necesidad de éste.
- f) La institución no posee un procedimiento establecido para la atención de sus estudiantes. Al respecto, si bien asiste a los estudiantes que postulan a becas para financiar sus estudios, dicha actividad no se encuentra establecida como un procedimiento regular, quedando su desarrollo a discreción de los directivos.
- g) El centro no cuenta con una cafetería y espacios asignados a la recreación de sus alumnos, a pesar de que muchos de ellos residen en zonas rurales apartadas y deben permanecer durante varias horas en la institución.
- h) La institución no posee un procedimiento establecido para la selección y contratación de docentes. Si bien ello se explica, actualmente, por el tamaño institucional y la existencia de sólo una carrera, no resulta adecuado que esta práctica se mantenga en el tiempo, ya que dificulta desarrollar procesos de contratación basados en la pertinencia profesional de los docentes. Asimismo, en materia de evaluación docente, si bien el centro aplica una encuesta de satisfacción entre sus alumnos y una autoevaluación entre sus docentes, sus resultados no son sistematizados ni son asumidos en una perspectiva de mejoramiento continuo. Tampoco, en el caso de los profesores mejor evaluados, existe un mecanismo de reconocimiento a su desempeño.
- i) La oferta académica del centro no es parte de una planificación mayor, ni de la realización de estudios que permitan orientar la decisión de apertura. Las carreras de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas y Técnico de Nivel Superior en Enfermería han sido formuladas por el conocimiento que algunos directivos poseen sobre las disciplinas y del mercado local, pero no forman parte de una planificación integrada del centro. Así, la institución no evidencia claridad respecto de nuevas áreas de conocimiento en que deseen impartir carreras y sólo menciona eventuales nuevos proyectos de formación técnica asociados a preferencias personales de las organizadoras que no necesariamente se enmarcan en una política de desarrollo institucional ni coinciden con la opinión de los directivos responsables de la gestión. Ello representa un riesgo para la continuidad del proyecto, toda vez que, actualmente, especializa en una sola carrera la matrícula institucional y la hace excesivamente dependiente de las fluctuaciones que pueda tener esta oferta académica.
- j) En materia bibliográfica, si bien el centro ha realizado importantes esfuerzos de dotación pertinente al uso de sus estudiantes, no se observa una preocupación equivalente de los docentes por motivar su uso.

- k) Respecto del registro académico, el centro no posee un sistema que le permita gestionar la información con la rapidez y fiabilidad que estos datos requieren. Además, el mecanismo actual no es seguro y la información que contiene no posee un adecuado respaldo.
- l) No existe un procedimiento de adquisición y reposición de materiales didácticos claro, ni se observa vinculación entre estas necesidades y una planificación financiera que le permita proyectar la renovación y adquisición de nuevo material.
- m) En materia presupuestaria, no existe un sistema que permita respaldar la información que maneja la institución en esta área. Tampoco se ha definido formalmente un presupuesto anual.
- n) Si bien la infraestructura con que dispone el centro logra cumplir con los requerimientos de la docencia, los edificios habilitados no poseen las medidas de seguridad que permitan minimizar riesgos y contingencias. Igualmente, la existencia de contratos de arrendamiento indefinidos, pero con una cláusula de término con aviso previo de sólo sesenta días, implica un riesgo para la continuidad del proyecto institucional.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Revisar la misión, propósitos y objetivos estratégicos que la institución se ha dado, definiendo las áreas prioritarias de su desarrollo, en concordancia con el contexto local en que se inserta.
2. Reformular el programa general de desarrollo, estableciendo la forma en que el centro materializará los propósitos institucionales. Dicho instrumento deberá constituirse en la planificación del desarrollo al que aspira la institución, definiendo los hitos a corto, mediano y largo plazo y un adecuado sistema de seguimiento y actualización del mismo programa.

Éste deberá considerar, al menos, las siguientes actividades:

- a) En materia académica, el centro deberá contrastar la vigencia del perfil de egreso de las carreras que actualmente dicta, presentando, en caso de ser necesario, una propuesta de actualización curricular a evaluación del Consejo.
- b) Ampliar la actual oferta de formación, para lo cual el centro deberá realizar un estudio que considere tanto la oferta actual de formación que se ofrece en la zona, como la demanda potencial de estudiantes y la inversión que requerirá la apertura de nuevas carreras.
- c) Revisar las funciones y atribuciones que, actualmente, poseen las autoridades académicas del centro, definiendo con claridad los niveles de responsabilidad y el proceso de toma de decisiones. Esta revisión deberá considerar, específicamente, la descentralización de las decisiones de tipo académico, dotando de mayor responsabilidad a los directivos institucionales.

- d) Establecer un plan de capacitación y actualización del personal vinculado a la gestión del centro, especialmente en materias propias de la dirección académica y servicios bibliográficos.
- e) En materia de personal académico, el centro deberá definir criterios de contratación de nuevos docentes y mejorar los procedimientos de evaluación aplicables a éstos, una vez que se han incorporado a la institución.
- f) Completar la dotación de recursos bibliográficos y educativos necesarios para las carreras que imparte. Al respecto, el centro deberá certificar la existencia y suficiencia de tales recursos.
- g) Definir e implementar un sistema de diagnóstico del perfil de ingreso de los estudiantes que el centro recibe, definiendo planes de apoyo remedial y seguimiento de los estudiantes con mayores debilidades formativas.
- h) Desarrollar e implementar un sistema automatizado de información académica y presupuestaria, orientado a la obtención, validación y resguardo de la información estratégica de la institución, procurando respaldos digitales en lugares distintos de los edificios institucionales.
- i) Desarrollar un plan de mejoramiento de las actuales condiciones de infraestructura, que considere tanto el cumplimiento estricto de las condiciones de higiene y seguridad definidas por la autoridad competente para este tipo de instituciones, así como la suficiencia de los recursos y espacios destinados a los estudiantes.

IV. El Centro de Formación Técnica PROFASOC deberá presentar, a más tardar el día 3 de mayo de 2010, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
.Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**